

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer la transferencia anual a favor de **“Consortio Patronato Provincial de Turismo”** con identificación fiscal **P7400006H**, por importe de **152.482,92 €** en concepto de **Aportación Anual 2021.**”

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

“En virtud de lo previsto en el artículo 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, y de conformidad con los documentos e informes que obran en expediente tramitado, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número**

22/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2021, en la modalidad de generación de créditos, con el siguiente contenido.

a) Dotación presupuestaria del Estado de Ingresos.

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante el nuevo compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de **15.000,00 euros** en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria **45016- Subvenciones JCYL, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, programas de educación ambiental.**

b) Créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Con el recurso previsto de **15.000,00 euros** se genera crédito en el Capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) del Estado en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la aplicación **06.17210.22623- Programas de educación ambiental.**

c) Gasto con financiación afectada

De conformidad la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local- Capitulo II Áreas contables de especial trascendencia, Sección 2ª, el gasto de referencia tiene la consideración de proyecto de gasto con financiación afectada, al financiarse con recursos concretos, por lo que se aprueba asignarle el proyecto con el número de código **2021/2/AY06/71.**”

4.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTES DE LA RECOGIDA SELECTIVA.- Visto el Expte. CON2019167, Gestdoc 11/2017, relativo al contrato de “Servicio de recuperación y comercialización del papel y cartón procedentes de la recogida selectiva”, adjudicado a la entidad **SAICA NATUR NORTE, S.L.**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **primera prórroga anual** del contrato del “Servicio de recuperación y comercialización del papel y cartón procedentes de la recogida selectiva”, adjudicado a la entidad SAICA NATUR NORTE, S.L., provista de CIF B-48108096, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

(...) **PROPUESTA A ADOPTAR:**

“Recibido escrito, en el Servicio de Contratación, por parte de Saica Natur Norte S.L. con fecha de 27 de junio solicitando la prórroga del contrato actualmente vigente por un año, y siendo el servicio prestado conforme a lo establecido y existiendo en el pliego la posibilidad de prorrogarse por un año, más un segundo año, se INFORMA-PROPONE ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad SAICA NATUR NORTE S.L. con CIF B48108096 desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2022 con ingresos para el Ayuntamiento variables según precio de referencia mensual establecido por ASPAPEL pero en ningún caso el Ayuntamiento afrontará ningún pago.”

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, conforme a la fecha del Acta de Inicio del servicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS: YOGA, MÚSICA ACTIVA Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO POSTURAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de ejecución del proyecto Activemos nuestras vidas: Yoga, música activa y acondicionamiento físico postural”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato, Dña. M^a Purificación Muñoz Graña.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 41.552,74 €, IVA excluido, y un presupuesto de licitación de 25.139,40 €, 21% IVA incluido.

Plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio, hasta agosto de 2022, más una posible prórroga de igual duración. El plazo de garantía previsto se establece durante el plazo de duración del contrato.

La valoración será por criterios económicos (90 puntos) y se evaluará, atendiendo a lo previsto en el artículo 145.3.g *“en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación”* con arreglo al apartado J.1 del CCP:

- **Oferta económica: Precio por los servicios objeto del contrato. Hasta 90 puntos.**

Se valorará el mayor importe de baja sobre el precio ofertado del contrato, con la máxima puntuación. La oferta que no realice baja con cero puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente

- **Mejoras si coste: Hasta 10 puntos.**

Fin social, solidario, altruista o humanitario de la entidad licitadora, según lo establecido en el CCP y en el Informe de inicio Anexo al PCAP.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fechas 17, 18 y 23 de agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº- 220210009380, por un importe de 8.048,16€.
- nº- 220219000318, por un importe de 3.418,25€
- nº- 220219000319, por un importe de 13.672,99€
- nº- 220219000325, por un importe de 20.111,52€
- nº- 220219000324, por un importe de 5.027,25€

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AJEDREZ, ATLETISMO, FUTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL.- Visto el Expte. CON2019219, unido al 42/2017, Gestdoc 31077/2019, relativo al contrato de **“Servicios deportivos en las Escuelas Deportivas Municipales de Ajedrez, Atletismo, Fútbol Sala, Gimnasia Rítmica, Tenis de mesa y Voleibol”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato de “Servicios deportivos en las Escuelas Deportivas Municipales de Ajedrez, Atletismo, Fútbol Sala, Gimnasia Rítmica, Tenis de mesa y Voleibol”, adjudicado por lotes a las entidades: Lote 1 – Ajedrez: ARAGUA OCIO, S.L., con **CIF B-24629776**; Lote 2 – Atletismo: CD SPRINT, con **CIF G-24444671**; Lote 3 – Fútbol Sala: CD LEGIO GÉMINA, con **CIF G24614380**; Lote 4 – Gimnasia Rítmica: CD RITMO, con **CIF G-24216350**; Lote 5 – Tenis de mesa: FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEÓN, con **CIF G-37062072**; Lote 6 – Voleibol: CD AULE, con **CIF G-24205619**, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

(...) **PUNTO PRIMERO.-** Ejecutar la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AJEDREZ, ATLETISMO, FÚTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL durante el curso 2021/2022 en los siguientes lotes:

- Lote 1 – Ajedrez

Adjudicatario: ARAGUA OCIO SL
CIF: B-24629776

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 1.774,50 €

Ejercicio 2022: 2.957,50 €

- Lote 2 – Atletismo

Adjudicatario: CD SPRINT ATLETISMO LEÓN
CIF: G-24444671

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 8.100,75 €

Ejercicio 2022: 13.501,25 €

- Lote 3 – Fútbol Sala

Adjudicatario: CD LEGIO GÉMINA
CIF: G-24614380

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 7.413,00 €

Ejercicio 2022: 12.355,00 €

- Lote 4 – Gimnasia Rítmica

Adjudicatario: CD RITMO
CIF: G-24216350

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 4.368,00 €

Ejercicio 2022: 7.280,00 €

- Lote 5 – Tenis de Mesa

Adjudicatario: FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEÓN
CIF: G-37052072

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 6.993,00 €

Ejercicio 2022: 11.655,00 €

- Lote 6 – Voleibol

Adjudicatario: CD AULE
CIF: G-24205619

Prórroga: 1 año, correspondiente con el curso 2021/2022.

Importes de las anualidades correspondientes con la prórroga:

Ejercicio 2021: 6.069,00 €

Ejercicio 2022: 10.115,00 €

PUNTO SEGUNDO.- Realizar una Autorización y Disposición del gasto para la ejecución de la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AJEDREZ, ATLETISMO, FÚTBOL SALA, GIMNASIA RÍTMICA, TENIS DE MESA Y VOLEIBOL durante el curso 2021/2022, conforme a la siguiente distribución de importes por anualidad y entidades:

Plica	Lote	Deporte	Entidad	AD 2021	AD 2022
5	1	AJEDREZ	ARAGUA OCIO SL CIF: B-24629776	1.774,50 €	2.957,50 €
8	2	ATLETISMO	CD SPRINT CIF: G-24444671	8.100,75 €	13.501,25 €
4	3	FÚTBOL SALA	CD LEGIO GÉMINA CIF: G-24614380	7.413,00 €	12.355,00 €
1	4	GIMNASIA RÍTMICA	CD RITMO CIF: G-24216350	4.368,00 €	7.280,00 €
2	5	TENIS DE MESA	FED TENIS MESA CyL CIF: G-37052072	6.993,00 €	11.655,00 €
3	6	VOLEIBOL	CD AULE CIF: G-24205619	6.069,00 €	10.115,00 €
AD total Ejercicio 2021: 34.718,25 € AD total Ejercicio 2022: 57.863,75 € Aplicación presupuestaria: 09.34110.22799					

Segundo.- Requerir a las entidades adjudicatarias la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda correspondiente. No es necesaria la ampliación de la garantía.

El plazo de la renovación comprende del inicio al fin del curso escolar 2021-2022 conforme a lo estipulado en los Pliegos rectores del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PLAN PARCIAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ULD24-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para la “Contratación de la redacción

de la modificación del PGOU y Plan Parcial en el ámbito del Sector de suelo urbanizable ULD24-01 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el “**Contrato de redacción de la modificación del PGOU y Plan Parcial en el ámbito del Sector de suelo urbanizable ULD24-01 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de León**”, a la entidad “RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.”, con CIF B-24504128, entidad que constituye una sociedad mercantil, tal y como se acredita en el expediente.

El importe anual y total del contrato sería de 145.200,00 €, IVA incluido y de 120.000,00 €, sin IVA.

La duración del contrato se establece en cuatro fases de 2, 2, 2 y 2 meses, respectivamente, según lo establecido en el PPT, que hacen una duración total de 8 meses, plazos que podrán considerarse interrumpidos por causa de los pronunciamientos o acuerdos que el Ayuntamiento deba adoptar para la continuación de los trabajos, todo ello en los términos señalados en el PPT. Plazo de garantía y cómputo según condiciones generales del PCAP (cláusula 40).

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

- “RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.”	84,80 puntos.
- UTE “CASTINSA-TRÍGONO”	75,19 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente tramitado para la contratación del “**Suministro de arena y tierra vegetal para las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación de las licitadoras:

EMPRESAS	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO ANUAL CON IVA	PRECIO BIANUAL CON IVA	PUNTOS
	A	IVA		

“LAUPAR 2017, S.L.” (C.I.F. B- 24714495	14.850,00 €	17.968,50 €	35.937,00 €	100 PUNTOS
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.” (C.I.F. B- 24674590	15.000,00 €	18.150,00 €	36.300,00 €	93.62 PUNTOS

2º) Adjudicar la prestación del **“SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** a favor de la entidad **“LAUPAR 2017 S.L.”** con NIF nº B24714495 por importe de 14.850,00 € más 3.118,50 € correspondiente al 21% de IVA lo que supone un importe total de 17.968,50 € para el ejercicio del 2021 y **35.937,00 € correspondiente a los dos ejercicios 2021 y 2022** (29.700 ,00 € sin IVA Y 6.237,00 € por IVA) por ser la oferta económicamente más ventajosa con un total de 100 puntos.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

9.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: AGOSTO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA	84	16	56,09 €
ISABEL	171	40	33,23 €
RAQUEL	141	11	25,78 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
CONSUELO	104	9	68,02 €
MARIA	69	11	95,39 €

TERCERO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
MARIA	154	80	602,38 €
MARIA	172	54	77,51 €
MELCHORA	156	29	0,00 €
PATROCINIO	112	29	289,35 €

CUARTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
ENRIQUE	130	11	0,00 €

QUINTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
GLORIA	111	20	42,43 €

SEXTO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

<u>NOMBRE APELLIDOS</u>	<u>FECHA DE DESISTIMIENTO</u>
MARIA	8/3/2021

SEPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS
ANANIAS

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
DOMINGO	20/07/2021
ABILIO	31/05/2021

NOVENO: CAMBIO DE DOMICILIO: Continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio en las mismas condiciones reconocidas con anterioridad a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

NOMBRE APELLIDOS
ASTRID
SAUL

10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: SEPTIEMBRE 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/272	
TAS/21/255	
TAS/21/256	
TAS/21/261	
TAS/21/267	
TAS/21/268	
TAS/21/279	
TAS/21/266	
TAS/21/267	
TAS/21/273	
TAS/21/274	
TAS/21/275	
TAS/21/276	
TAS/21/277	
TAS/21/278	
TAS/21/280	
TAS/21/263	
TAS/21/264	
TAS/21/265	
TAS/21/269	
TAS/21/270	
TAS/21/271	

Segundo.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/09/00A	
TAS/18/176	
TAS/16/178	
TAS/16/192	
TAS/14/114	
TAS/18/297	
TAS/16/002	

Tercero.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
------------	--------------------	---------------------

TAS/21/174		30/06/2021
TAS/20/087		10/07/2021
TAS/19/119		09/08/2021
TAS/15/170		15/08/2021

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO III Y AGOSTO I.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con los contenidos siguientes:

11.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO III.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas ... se dopta el siguiente informe:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0607

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA FATIMA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

EXPT. AUS/21/0596

NOMBRE Y APELLIDOS:, DELIA HORTENSIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/21/0573

NOMBRE Y APELLIDOS:, GERSON

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION ADECUADA

EXPT. AUS/21/0570

NOMBRE Y APELLIDOS:, ADELA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION ADECUADA

EXPT. AUS/21/0415

NOMBRE Y APELLIDOS:, ASTRID PAOLA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

11.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas

“**Denegar** las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0598

NOMBRE Y APELLIDOS: ELIANA

DENEGADO POR: En base al art. Art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d No haber sido beneficiario de la prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento para su reconocimiento.

EXPT. AUS/21/0639

NOMBRE Y APELLIDOS: BACILIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

12.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUSICAL “LEÓN ARTE 2021”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de desarrollo urbano y a su vez Concejal delegado de Acción y Promoción Cultural por delegación de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de julio de 2021, así como con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada “**LEÓN ARTE 2021**”, por un importe total de **8.178,00 €** (ocho mil ciento setenta y ocho euros, impuestos incluidos), con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada “**LEÓN ARTE 2021**”, por importe total de 8.178,00 €, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan.

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
---------	---------	----------	---------------------------

G24631350	ASOCIACIÓN CULTURAL CALIFORNIA DREAMING	ACTUACIONES DE LOS DÍAS 1, 3 y 4 de septiembre "LEÓN ARTE 2021"	6.000 € (EXENTO DE IVA)
.....1693.	ROMÁN	ACTUACIÓN DEL DÍA 31 de agosto "LEON ARTE 2021"	2.178 €

TERCERO: Revertir el importe sobrante 22,00 € a la partida correspondiente 08.33400.22799.

CUARTO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria actual, permita su celebración.

13.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL PROYECTO "LEXPLOITATION- LEÓN ES ACCIÓN".- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano y a su vez Concejal delegado de Acción y Promoción Cultural por delegación de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de julio de 2021, así como con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente al contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO "LEXPLOITATION - LEÓN ES ACCIÓN" por importe total de 8.500,00 € (EXENTO DE IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO "LEXPLOITATION - LEÓN ES ACCIÓN", por importe total de 8.500 €, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LEÓN CIUDAD PÚRPURA con CIF: G24719031**, entidad patrocinada, por el concepto referido.

14.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL RELATIVO A LA SECCIÓN DE FIESTAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano y a su vez Concejal delegado de Acción y Promoción Cultural por delegación de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de julio de 2021, así como con el informe favorable del Viceinterventor

General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural en lo relativo a la Sección de Fiestas que obra en el expediente y se corresponde con el ejercicio de 2021; no obstante, se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, esto es, hasta el año 2023, sin perjuicio de que hubiera alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se ajustará el Plan Estratégico a esta.

15.- ADHESIÓN AL PROYECTO ALIANZA DE CIUDADES CONTRA LA OBESIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Consumo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Igualdad, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al “Manifiesto Alianza de Ciudades Contra la Obesidad”.

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, D. José Antonio Diez Díaz, para la firma del citado Manifiesto en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.

16.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 1,2,3,4,5,6,8,9,11,12.6 Y 12.7.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los informes emitidos por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, respecto de las propuestas formuladas en el trámite

de mutuo acuerdo por los propietarios de las fincas 11.1, 11.2 y 11.3, 3 y 4, 12.1 a 12.5 y 12.7 del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), Fase II, a quienes se dará traslado del indicado informe.

2º.- Rechazar la propuesta de valoración que ha sido formulada en el trámite de mutuo acuerdo por parte de los titulares de derechos de las fincas siguientes:

Fincas 11-1, 11-2 y 11-3 (local y viviendas en las plantas primera y segunda, respectivamente, en el edificio situado en la calle Alfonso el Justiciero, 15): D.

Fincas 3 y 4 (calle Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, 7): D^a

Fincas 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 (local, vivienda bajo, piso primero bloque B, piso primero bloque A y piso segundo bloque B, en el edificio situado en la calle Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D): D. y D. y D^a M^a

Finca 12.7 (vivienda situada en el piso 3º bloque B de la calle Fernando I, 14 y Alfonso el Justiciero, 15 (D): herederos de D.

3º.- Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, respecto de las fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12.6 y 12.7, cuya descripción exacta es la que fue aprobada en el acuerdo plenario de 1 de julio de 2021 (acuerdo que, en relación con los titulares de dichas fincas, ha adquirido firmeza en vía administrativa) y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

4º.- Requerir a los titulares de los bienes y derechos sobre los inmuebles afectados por la expropiación (fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12.6 y 12.7) para que, en el plazo de **VEINTE DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho”.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

17.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Viceinterventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”* la modificación debido a un error aritmético, del Acuerdo de Junta de Gobierno local de 30 de julio de 2021 de resolución de la convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones destinadas a entidades para el desarrollo de actividades y programas dirigidos a personas mayores 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCION
ASOCIACION DE VIUDAS LANCIA	G24222622	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LA SEDE.	714,29 EUROS
ASOCIACION DE JUBILADOS DE ARMUNIA.	G24327256	ACTIVIDADES 2021. REAPERTURA DE SEDE. VISITAS CULTURALES. TALLERES	714,29 EUROS
FUNDACION CAUCE	G47377247	MI EXPERIENCIA A TU SERVICIO. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE MAYORES. ACOMPAÑAMIENTOS, TALLERES, REPARTO DE ALIMENTOS, ETC	714,29 EUROS
FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LEON.	G24292674	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE VIDA ASOCIATIVA. CURSO FORMATIVO ASOCIACIONES. VIAJE CULTURAL	714,29 EUROS
ACTIVOS Y FELICES	G24643512	ROMPIENDO LA BRECHA DIGITAL POST COVID-19. FORMACION EN TIC'S. TALLER DE MEMORIA. CREACION DE CONSULTORIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO A TRAVES DE WEB.	714,29 EUROS

CARITAS	R2400103D	CAMINANDO JUNTOS. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES.	714,29 EUROS
CRUZ ROJA	Q2866001G	MENOS PLATO Y MAS ZAPATO. REALIZACION DE TALLERES GRUPALES DE ACTIVIDAD FISICA PARA PEROSNAS MAYORES.	714,29 EUROS

Segundo: Aprobar la disposición de gasto de 5.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores anteriormente relacionadas

Debe decir:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCION
ASOCIACION DE VIUDAS LANCIA	G24222622	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LA SEDE.	714,28 EUROS
ASOCIACION DE JUBILADOS DE ARMUNIA.	G24327256	ACTIVIDADES 2021. REAPERTURA DE SEDE. VISITAS CULTURALES. TALLERES	714,28 EUROS
FUNDACION CAUCE	G47377247	MI EXPERIENCIA A TU SERVICIO. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE MAYORES. ACOMPAÑAMIENTOS, TALLERES, REPARTO DE ALIMENTOS, ETC	714,28 EUROS
FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LEON.	G24292674	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE VIDA ASOCIATIVA. CURSO FORMATIVO ASOCIACIONES. VIAJE CULTURAL	714,28 EUROS
ACTIVOS Y FELICES	G24643512	ROMPIENDO LA BRECHA DIGITAL POST COVID-19. FORMACION EN TIC'S. TALLER DE MEMORIA. CREACION DE CONSULTORIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO A TRAVES DE WEB.	714,28 EUROS
CARITAS	R2400103D	CAMINANDO JUNTOS. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES.	714,28 EUROS
CRUZ ROJA	Q2866001G	MENOS PLATO Y MAS ZAPATO. REALIZACION DE TALLERES GRUPALES DE ACTIVIDAD FISICA PARA PEROSNAS MAYORES.	714,28 EUROS

Segundo: Aprobar la disposición de gasto de 5.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores anteriormente relacionadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.